



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL N° -2022-GRC/GA

VISTOS:

La Carta N° 5241-2022, ingresada con Hoja de Ruta N° 014958 de fecha 22 de junio de 2022, emitida por el Representante Legal de la Empresa **BAL BUSINESS COMPANY S.A.C.**; el Memorando N° 1023-2022-GRC/GA-TESO de fecha 05 de julio de 2022, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 000120-2022-GRC/GRTYC de fecha 04 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 004467-2022-GRC/OL de fecha 05 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 001078-2022-GRC/GAJ de fecha 12 de setiembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 005763-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 13 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 006180-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 28 de octubre de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 006217-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 03 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 5241-2022, ingresada con hoja de Ruta N° 014958 de fecha 22 de junio de 2022, el representante legal de la Empresa **BAL BUSINESS COMPANY S.A.C.**, solicita el reconocimiento de Crédito Devengado, relacionado a la Orden de Compra N° 2017-001474 por el importe de S/ 534.92 (Quinientos Treinta y Cuatro y 92/100 Soles), por la adquisición de dos (02) tóner para equipo multifuncional, solicitado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Memorando N° 1023-2022-GRC/GA-TESO de fecha 05 de julio de 2022, la Oficina de Tesorería en atención al Memorandum N° 3376-2022-GRC/GA-OL de fecha 04 de julio de 2022 de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **BAL BUSINESS COMPANY S.A.C.**, no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N° 2017-001474 por el importe de S/ 534.92, correspondiente al período comprendido del 04/12/2017 al 05/07/2022 como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor generado por el Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 000120-2022-GRC/GRTYC de fecha 04 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de área usuaria, remite a la Oficina de Logística el Informe Técnico contenido en el Informe N° 029-2022-GRC-GRTC/RCC de fecha 02 de agosto de 2022, emitido por el Ingeniero de dicha Gerencia, manifestando que el proveedor cumplió con la entrega del bien de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, emitiendo la respectiva Conformidad de Recepción de Bienes el 30.01.2018, por lo que concluye que si corresponde el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **BAL BUSINESS COMPANY S.A.C.**, por la suma de S/ 534.92 (Quinientos Treinta y cuatro y 92/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 004467-2022-GRC/OL de fecha 05 de setiembre de 2022, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico concluyendo que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado por la adquisición de dos (02) tóner por el importe de S/ 534.92, recomendando derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de evaluar y emitir opinión legal respecto a la procedencia del expediente a favor de la Empresa **BAL BUSINESS COMPANY S.A.C.**;

Que, mediante Memorando N° 001078-2022-GRC/GAJ de fecha 12 de setiembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo que resultaría procedente el



reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **BAL BUSINESS COMPANY S.A.C.**, por la suma de S/ 534.92 (Quinientos Treinta y cuatro y 92/100 Soles), recomendando que la ejecución de pago debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorando N° 005763-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 13 de octubre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el Informe N° 005773-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de octubre de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación; señala entre otros que procedió a realizar la habilitación presupuestal por el monto total solicitado, por consiguiente, ya cuentan con marco presupuestal para atender el requerimiento en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorando N° 006217-2022-GRC/GRPPYAT de fecha 03 de noviembre de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N° 005803-2022-GRC/OL de fecha 25 de octubre de 2022 de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 006180-2022-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 28 de octubre de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000008900 por el importe de S/ 535.00 (Quinientos Treinta y Cuatro y 92/100 Soles), remitiendo los antecedentes para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **BAL BUSINESS COMPANY S.A.C.** por el importe de S/ 534.92 (Quinientos Treinta y Cuatro y 92/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: *“Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao”*, tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12017002066, la Orden de Compra N° 2017-001474, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *“Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: *“El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”*. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: *“los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En*



tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **BAL BUSINESS COMPANY S.A.C.**, por el importe de S/ 534.92 (Quinientos Treinta y cuatro y 92/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 2017-001474, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe N° 004467-2022-GRC/OL de la Oficina de Logística; el Memorando N° 001078-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 006180-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR que mediante Informe N° 006180-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 28 de octubre de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000008900, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

Nº de CCP	FF	SEC. FUN.	ESPECIFIC A DE GASTO	MONTO
8900	2-09	91	23.15.11	535.00

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao, para que de acuerdo a sus facultades inicie las investigaciones pertinentes y el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido en la presente, para ello la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, **cumpla** con notificar la presente Resolución y todos los actuados que forman parte del expediente.



ARTÍCULO SEPTIMO. - **DISPONER** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a la Empresa **BAL BUSINESS COMPANY S.A.C.** y a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. - **REMITASE** el expediente original en físico a la Oficina de Logística para iniciar el trámite de pago.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE